



BOLETÍN TRIBUTARIO RSM

- LA DIAN SUSTITUYE EL MECANISMO DE FIRMA DIGITAL POR EL INSTRUMENTO DE FIRMA ELECTRÓNICA
- VALOR DE LA UVT QUE REGIRA PARA EL AÑO 2017

LA DIAN SUSTITUYE EL MECANISMO DE FIRMA DIGITAL POR EL INSTRUMENTO DE FIRMA ELECTRÓNICA

Con el propósito de eliminar los inconvenientes de configuración y compatibilidad con la máquina virtual Java y el navegador de internet, la DIAN empezó a habilitar de manera gradual la nueva “**firma electrónica**”.

Esta sustituye para todos los efectos el actual mecanismo de firma digital que se utiliza en la presentación virtual de trámites. Para este cambio, los obligados deberán tener presente la Resolución 00070 de noviembre 03 del 2016, la cual establece el cronograma de migración del Mecanismo Digital (EPF) al Instrumento de Firma Electrónica (IFE).

El instrumento de firma electrónica (IFE) es la combinación de una identidad electrónica (IE) y un código electrónico (CE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad.

La firma electrónica que pone a disposición la DIAN tiene la misma validez y efectos jurídicos que la firma, toda vez que esta es confiable y apropiada para cumplir con las obligaciones y operaciones ante la DIAN.

La implementación del Instrumento de Firma Electrónica empezó para los Grandes Contribuyentes dependiendo del último dígito del NIT desde el día 8 de noviembre hasta el día 2 de diciembre de 2016.

De igual manera las personas jurídicas y asimiladas deberán hacer el cambio desde el día 3 de diciembre hasta el 31 de marzo de 2017.

Las personas naturales obligadas a nombre propio y que no se encuentren vinculadas a grandes contribuyentes y personas jurídicas desde el 1° de junio de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, también dependiendo del último dígito del NIT.

VALOR DE LA UVT QUE REGIRA PARA EL AÑO 2017

Mediante Resolución No. 00071 de noviembre 16 de 2016, la DIAN fijó el valor de la UVT para el año 2017, para propósitos tributarios, estableciéndola en \$31.859.

Contactos:

RSM Colombia S.A.S

Calle 26 No 69 D 91, Of 306 Torre peatonal 2
Centro Empresarial Arrecife
Bogotá - Colombia
Tels.: +57(1) 410 4122 / +57(1) 742 8721
www.rsmco.co

Óscar Bobadilla G.
Managing Partner
oscar.bobadilla@rsmco.co

William Garcia Perez
Audit Partner Call Office
william.garcia@rsmco.co

Victor Gómez H.
Lead Partner Financial Audit and Assurance
victor.gomez@rsmco.co

María Eugenia Acevedo Acevedo
Audit Partner Bucaramanga Office
mariae.acevedo@rsmco.co

Saúl Garzón Rivera
Tax Partner
saul.garzon@rsmco.co

Sergio Viveros
Director Asociado Tax & Legal
sergio.viveros@rsmco.co

RSM Colombia S.A.S is a member of the RSM network and trades as RSM. RSM is the trading name used by the members of the RSM network.

Each member of the RSM network is an independent accounting and advisory firm each of which practices in its own right. The RSM network is not itself a separate legal entity of any description in any jurisdiction.

The RSM network is administered by RSM International Limited, a company registered in England and Wales (company number 4040598) whose registered office is at 11 Old Jewry, London EC2R 8DU.

The brand and trademark RSM and other intellectual property rights used by members of the network are owned by RSM International Association, an association governed by article 60 et seq of the Civil Code of Switzerland whose seat is in Zug.